



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 12

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCION N° 923/2000 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA FISCALIZACION DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR”.

San Lorenzo, 24 de febrero de 2005.-

VISTO: El Memorandum N° 17 de la Dirección de Control y Fiscalización de Servicios de fecha 18 de febrero de 2005, por la cual solicita la Homologación de la Resolución N° 923 del Ministerio de Obras Públicas de Comunicaciones de fecha 17 de julio de 2000, ***“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR.***

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Transporte es la encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, es atribución del Consejo de la DINATRAN, según lo dispone el “artículo 13 en su Inc i) responsabilizarse de la aplicación de los convenios internacionales en área de su competencia y el artículo 15 en su Inc. b) establecer los lineamientos necesarios para la formulación y ejecución de la política gubernamental de transporte terrestre y ferroviario y la ejecución de los programas gubernamentales relativos a dichos sectores, dentro del marco legal vigente” de la Ley 1590/2000,

Que, el Consejo de la DINATRAN, en su III Reunión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2005, ha resuelto en forma unánime homologar la Resolución N° 923/2000 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones “Por la cual se aprueba la vigencia en la República del Paraguay de las instrucciones para la fiscalización del transporte por carretera de mercancías peligrosas en el MERCOSUR”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° Homologar la Resolución N° 923 del Ministerio de Obras Públicas de Comunicaciones de fecha 17 de julio de 2000, ***“por la cual se aprueba la vigencia en la República del Paraguay de las instrucciones para la fiscalización del transporte por carretera de mercancías peligrosas en el MERCOSUR.***

Artículo 2° La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo y la Secretaria de Actas del Consejo.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-